



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Ciudad de Puerto Iguazú

Cde. A Expte. N° 46/01. Letra D.E.M.

Ciudad de Puerto Iguazú, 18 de abril de 2002.

ORDENANZA N° 17/02

VISTO

EL Expte. N° 33/01 – DT, presentado por el Sr. VICTOR RAMÓN FERREIRA, por medio de la cual solicita el visado previo de la documentación técnica de la Obra: CASA DE REPUESTOS PARA VEHÍCULOS, a ubicarse en el Lote 6 – Mz. 87, Barrio Comandante Andresito; y

CONSIDERANDO

QUE el uso de suelo para esa zona (COMERCIO ESPECIALIZADO), según el Plan Regulador, Ordenanza N° 13/85 y sus modificaciones se encuentra condicionado y debe contar con una Ordenanza que lo autorice.

QUE teniendo en cuenta la importancia de dicho proyecto en cuanto a comercialización y futura fuente de trabajo, el Departamento Ejecutivo Municipal apoya y avala este emprendimiento.

POR ELLO

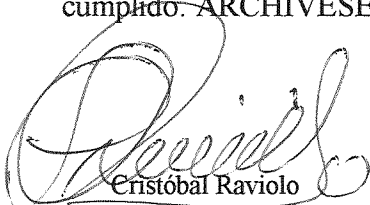
**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZÚ, SANCIONA CON FUERZA DE**

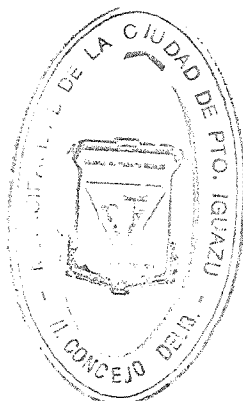
ORDENANZA

ARTICULO 1°: AUTORIZAR la aprobación de la documentación previa presentada por el Sr. VICTOR RAMÓN FERREIRA, correspondiente a la Obra: Comercio – CASA DE REPUESTOS PARA VEHÍCULOS, a ubicarse en el Lote 06 – Mz. 87 – Barrio Comandante Andresito, debiendo presentar la documentación técnica completa de acuerdo al Código de Edificación, Ordenanza N° 15/94.

ARTICULO 2°: AUTORIZAR la habilitación del local comercial con destino a CASA DE REPUESTOS PARA VEHÍCULOS, a ubicarse en el lote 06 – Mz. 87 – Barrio Comandante Andresito debiendo cumplimentar todos los requisitos de acuerdo a las Ordenanzas en vigencia (Ordenanza Impositiva, Código Fiscal Municipal y otros.

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal a los fines previstos en la Carta Orgánica Municipal, art. 88, inc. “e”. Regístrese, cumplido. ARCHIVESE.


Cristóbal Raviolo
Prosecretario
Honorable Concejo Deliberante




Dr. WALTER HUGO BENÍTEZ
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Municipalidad de Puerto Iguazú	
Meses de Entradas y Salidas	
Expte. <u>56/02</u> Letra <u>HC</u> Cde. <u>...</u>	
ENTRO	SALIO
Día <u>22</u>	Día <u>...</u>
Mes <u>04</u>	Mes <u>...</u>
Año <u>2002</u>	Año <u>...</u>



MUNICIPALIDAD

DE

PUERTO IGUAZU

T. E. (0757) 2147 - MISIONES

Puerto Iguazú, 15 de Abril de 1.985.-

ORDENANZA Nº 13/85

VISTO:

La presentación del Departamento Ejecutivo Municipal de la propuesta de ordenamiento urbano tendiente a regular el crecimiento de Puerto Iguazú, reglamentando los tipos e intensidades de uso, normas para la aprobación de loteos y subdivisiones, así como criterios generales para el tratamiento de áreas de uso específico (turismo, equipamiento, industrial, deporte, recreación, etc.) y:

CONSIDERANDO:

Que, ha transcurrido un tiempo prudencial desde la sanción del Plan de Desarrollo Turístico de Iguazú (Secretaría Nacional de Turismo 1.969.) y de su actualización por parte de la Dirección General de Planificación de la Provincia de Misiones 1.979.-

Que, la construcción de un puente carretero internacional - entre Puerto Iguazú y Foz de Iguazú (Brasil), cuya inauguración se prevé en el segundo semestre del presente año, tendrá un impacto fundamental sobre el desarrollo urbano y regional en los próximos años.-

Que, durante este lapso se han producidos profundos cambios restableciéndose la plena vigencia de las Instituciones Democráticas tanto a nivel Nacional, como Provincial y Municipal.-

Que, habiéndose efectuado reuniones con representantes de los diferentes sectores de la comunidad, fueron recibidas sugerencias y propuestas que expresan los diferentes puntos de vista.-

Que, habiéndose evaluados todos estos aportes desde una perspectiva de desarrollo consertado y de Justicia Social.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUERTO IGUAZU

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: APRUEBASE para la Ciudad de Puerto Iguazú el Plan de Desarrollo Urbano graficados en los planos y de acuerdo con los textos que se indican en los artículos siguientes y que formán parte de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 2º: Formán parte de la presente Ordenanza los siguientes:

a) ANEXO I: PLANOS

I) Clasificación del Territorio Municipal y...



MUNICIPALIDAD

DE

PUERTO IGUAZU

T. E. (0757) 2147 - MISIONES

Puerto Iguazú, 15 de Abril de 1.985.-

//////// Transporte Ordenanza 13/85

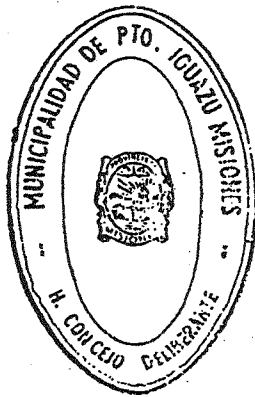
- 1.- Clasificación del Territorio Municipal.-
- 2.- Ocupación del Suelo - Tipo de Usos.-
- 3.- Nomenclador de Uso.-
- 4.- Matriz de Uso de Suelo.-
- 5.- Ocupación del Suelo - Intensidad de Uso.-

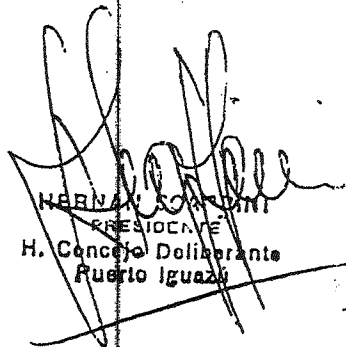
ARTICULO 3º: La Presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de promulgación.-

ARTICULO 4º: DEROGASE toda otra disposición que se oponga a la presente.-

ARTICULO 5º: COMUNIQUESE, al Departamento Ejecutivo para su promulgación, Registresé, Publíquese, Cumplido, ARCHIVESE.-


LUIS A. OJEDA A.
SECRETARIO
H. Concejo Deliberante
Puerto Iguazú




HERNÁN S. CARIANI
PRESIDENTE
H. Concejo Deliberante
Puerto Iguazú



Honorable Concejo Deliberante

3370 CIUDAD DE PUERTO IGUAZU

TE: 0757/20147

MISIONES ARGENTINA

Cde. a Expte. N° 115/92 letra D.E.M.

Ciudad de Puerto Iguazú, 1 de Setiembre de 1.994.-

ORDENANZA N° 15/94

156/94 HCD

06

09

24

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZU
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

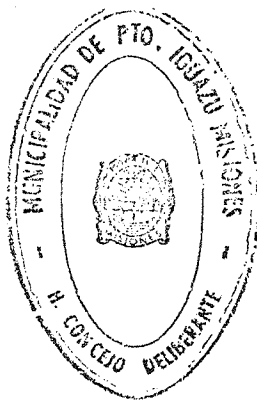
Artículo 1o: TENGASE por CODIGO DE EDIFICACION, de la Ciudad de Puerto Iguazú el texto que figura en el ANEXO I bajo la denominación de SECCION 1: GENERALIDADES; SECCION 2: LA ADMINISTRACION; SECCION 3: EL PROYECTO; SECCION 4: LA EJECUCION, desarrollados en 68 Folios numerados consecutivamente y que forman en su totalidad parte de la presente Ordenanza.-

Artículo 2o: La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de su publicación.-

Artículo 3o: DEROGASE toda disposición, norma u Ordenanza que se oponga o superponga a la presente .-

Artículo 4o: COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal los fines previstos en la Carta Orgánica Municipal Artículo 88°, Inciso "E", Regístrese, Publíquese, cumplido, ARCHIVESE.-

Carlos Jose Ravasi
Secretario
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Puerto Iguazu



Luis A. UBEDA
Presidente
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Puerto Iguazu

0-15-94